

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Antonio Higuera Arnal.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza al Catedrático de igual asignatura en la de Santiago don Antonio Higuera Arnal, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que cesa don José Molina Plata como Subdirector general de la Dirección General de Prensa.*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Prensa y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer cese de prestar sus servicios como Subdirector general de dicho Centro directivo don José Molina Plata, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que cesa don José Bugeda Sanchiz como Subdirector general Jefe de los Servicios Informativos de la Dirección General de Prensa.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Prensa y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer el cese de don José Bugeda Sanchiz como Subdirector general Jefe de los Servicios Informativos de dicho Centro directivo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se nombra a don Manuel Camacho y de Ciria Subdirector general de la Dirección General de Prensa.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Prensa, he tenido a bien nombrar Subdirector general del citado Centro directivo a don Manuel Camacho y de Ciria, funcionaria del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se nombra a don Gonzalo Rodríguez del Castillo Subdirector general de los Servicios Informativos de la Dirección General de Prensa.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Prensa, he tenido a bien nombrar Subdirector general de los Servicios Informativos de dicho Centro directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 3238/1965, de 28 de octubre, que reorganiza la citada Dirección General, a don Gonzalo Rodríguez del Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Aparejador vacante en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en el Servicio de la Vivienda y Urbanismo de la Guinea Ecuatorial una plaza de Aparejador, dotada en el presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 143.248 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Aparejadores, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan cuando se trate de funcionarios y directamente cuando no posean esta condición. Los Ministerios y Organismos expresados darán curso solamente a las solicitudes de los funcionarios que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente, para funcionarios; para los que no lo sean, título de Aparejador o testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales y de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las autoridades locales del domicilio del aspirante.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viajes de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.